Bogotá D.C.,

Señores
HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS
Del causante: José Eleuterio
Propietario del predio ED01-022_0000.
Dirección: EL CARMEN 2 VERE LA VICTORIA – Localidad de Bosa.
Bogotá D.C.

PUBLICACIÓN DE LA NOTIFICACIÓN POR AVISO
(Inciso 2° del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011)

La Subgerencia de Planeamiento y Estructuración de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C., expidió la Resolución No. 688 del 26 de octubre de 2026 "*Por medio de la cual se formula oferta formal de compra en el marco de las leyes 9 de 1989 y 388 de 1997 de un inmueble, requerido para la ejecución del Plan Parcial de Desarrollo Edén-El Descanso"*, dentro del proceso de adquisición del inmueble ubicado en la localidad de Bosa, denominado EL CARMEN 2 VERE LA VICTORIA, identificado con la cédula catastral N°BS 41092, matrícula inmobiliaria N°50S-438333, CHIP AAA0140EPOE y RT ED01-022_0000., requerido para la ejecución del Plan Parcial Edén – El Descanso.

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011, mediante oficio de citación, con radicado RenoBo No. S2026006397 del 28 de octubre de 2026, enviado a la dirección EL CARMEN 2 VERE LA VICTORIA de la LOCALIDAD DE BOSA, se citó a los señores **BELLO LUIS EDUARDO** y **TUNJO ELEUTERIO**, en calidad de titulares del derecho de dominio del inmueble para que compareciera a notificarse personalmente de la Resolución No. 688 del 26 de octubre de 2026, esto es, dentro de los cinco (5) días siguientes a la expedición del acto administrativo.

Que dentro de los cinco (5) días siguientes a la expedición del acto administrativo contentivo de la oferta formal de compra, el 29 de octubre de 2026 compareció el señor **BELLO LUIS EDUARDO** para ser notificado personalmente del contenido de la Resolución No. 688 del 26 de octubre de 2026; según consta en la respectiva acta de notificación obrante en el expediente.

Que la REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, a través del Grupo de Servicio de Información Ciudadana, expidió la Certificación No. 14656116 del seis (06) de abril de 2026, mediante la cual informó que la cédula de ciudadanía No. 389.672, correspondiente al señor TUNJO ELEUTERIO, se encuentra cancelada

por muerte desde el 24 de noviembre de 2005. En consecuencia, se encuentra acreditado su fallecimiento, por lo que no resulta procedente adelantar su notificación personal y, en consecuencia, la presente actuación debe dirigirse a sus herederos determinados e indeterminados.

Que, revisado el expediente predial, no obra información adicional sobre direcciones físicas o correos electrónicos de los herederos determinados e indeterminados del causante **TUNJO ELEUTERIO** que permita efectuar la notificación por un medio más eficaz, por lo que se configura el supuesto previsto en el inciso segundo del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, relativo al desconocimiento de la información sobre los destinatarios.

Que, en aras de garantizar el debido proceso y los derechos de defensa y contradicción de los HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS del causante **TUNJO ELEUTERIO**, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C. procede a efectuar la correspondiente PUBLICACIÓN DE LA NOTIFICACIÓN POR AVISO, en los siguientes términos:

PUBLICACIÓN DE LA NOTIFICACIÓN POR AVISO.

Teniendo en cuenta que se encuentra acreditado el fallecimiento del señor **TUNJO ELEUTERIO**, quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía No. 389.672, y que no se cuenta con información sobre la dirección física o electrónica de sus HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS que permita surtir la notificación por otro medio, se procede a realizar la correspondiente PUBLICACIÓN DE LA NOTIFICACIÓN POR AVISO de la Resolución No. 688 del 26 de octubre de 2026, "*Por medio de la cual se formula oferta formal de compra en el marco de las leyes 9 de 1989 y 388 de 1997 de un inmueble, requerido para la ejecución del Plan Parcial de Desarrollo Edén-El Descanso*", expedida por la Subgerencia de Planeamiento y Estructuración de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C., respecto del inmueble requerido para la ejecución del Plan Parcial Edén – El Descanso.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, el presente oficio, junto con copia íntegra de la Resolución No. 688 del 26 de octubre de 2026, del informe técnico de avalúo comercial No. 2026-371 del 04 de agosto de 2026 y del registro topográfico ED01-022_0000, se publicará en la página web de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C. (www.renobo.com.co), por el término de cinco (5) días hábiles, comprendidos desde el 17 noviembre hasta el 23 de noviembre de 2026. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 9 de 1989, en concordancia con el artículo 61 de la Ley 388 de 1997, contra la oferta formal de compra contenida en la Resolución No. 688 del 26 de octubre de 2026 no procede recurso alguno.

Así mismo, contra el presente oficio de publicación de notificación por aviso no procede recurso alguno, por tratarse de una actuación de comunicación del acto administrativo que no contiene una decisión administrativa autónoma.

Atentamente,

ANDRES FELIPE USECHE LUQUE
Director Administrativo y de TICS (E)

Elaboró: Brenda María Del Río González - Contratista - Dirección Técnica de Gestión Predial
Archivo: Expediente predial ED01-022_0000 - Subcarpeta Oferta de Compra - Plan Parcial El Edén – El Descanso.